

Voluntary Report – Voluntary - Public Distribution

Date: January 23, 2023

Report Number: CO2023-0003

Report Name: Colombian Labeling Requirements for Meat Products Updated in FSIS Exporter Library

Country: Colombia

Post: Bogota

Report Category: FAIRS Subject Report

Prepared By: FAS Bogota Staff

Approved By: Abigail Mackey

Report Highlights:

On December 19, 2022, the U.S. Food Safety and Inspection Service (FSIS), in consultation with Colombia's National Institute for Surveillance of Food and Medicines (INVIMA), updated the labeling requirements for meat products listed on the FSIS Export Library page for Colombia. A translation of those requirements into Spanish can be found in this report.

Background

On December 19, 2022, the U.S. Food Safety and Inspection Service (FSIS), in consultation with Colombia's National Institute for Surveillance of Food and Medicines (INVIMA), updated the labeling requirements for meat products listed on the [FSIS Export Library page for Colombia](#), under the section entitled, "Labeling." A translation of those requirements into Spanish can be found in this report. This update was agreed to with INVIMA in order to meet Colombian requirements, including [Article 42 of Decree 1500 of 2007](#). The requirements are listed based on whether the meat product is a) retail-ready, or b) destined for hotel, restaurant, and institutional use or for further processing in Colombia.

Translation of FSIS Update to Exporter Library

A translation into Spanish done by FAS Bogota of the updated labeling requirements is below.

A. Paquetes listos para la venta al por menor

Además de los requisitos de etiquetado de EE. UU., la siguiente información debe aparecer en una etiqueta bilingüe (inglés/español) en cualquier producto destinado a la comercialización directa a los consumidores. Se debe proporcionar el etiquetado tanto en el contenedor de envío como en el empaque inmediato. La información debe proporcionarse en la etiqueta del empaque para el consumidor listo para la venta al por menor o en una calcomanía/etiqueta autorizada adherida en los Estados Unidos o adherida al producto por el importador durante o después del proceso de nacionalización (pero antes de la comercialización) en depósitos o instalaciones de almacenamiento inspeccionados, censados y controlados por las autoridades sanitarias de Colombia.

1. Nombre del producto (igual que el Bloque 10 en el formulario FSIS 9060-5);
2. Lista de ingredientes, aditivos, especias y conservantes si el producto contiene múltiples ingredientes, incluso si el producto consta de más de un producto de carne o aves;
3. Peso neto (en unidades métricas);
4. Nombre y dirección del Productor o Fabricante (expresado en español como "*Fabricado por*");
5. Nombre y dirección del importador;
6. Lote o la letra L con el número de lote. (igual a como se marca en la información de envío en el Bloque 15 del formulario FSIS 9060-5);
7. Fecha de sacrificio o rango de fecha de productos similares, y Fecha de empaque, y Fecha de caducidad o Uso Antes de la fecha declarada como día, mes y año con el día escrito con números y no con letras, el mes con las tres primeras letras o en formato numérico, y luego el año indicado con sus dos últimos dígitos en formato numérico (por ejemplo, DD/MM/AA), ver el informe FAIRS relacionado para detalles adicionales;
8. Condición de almacenamiento, por ejemplo, "Mantener refrigerado" o "Mantener congelado", según corresponda;
9. Instrucciones de uso, consulte el [informe FAIRS](#) para obtener más detalles;
10. Número de registro del producto INVIMA.

Nota para el exportador: el producto debe llegar tres meses antes de la fecha de caducidad de la etiqueta.

Nota para el exportador: no se recomienda la designación de fecha de "uso antes de/congelación antes de", ya que puede interpretarse como una fecha de vencimiento y dar lugar a la detención o el rechazo.

Nota para el exportador: Colombia no recomienda etiquetar los productos como "Mantener refrigerado" y "Mantener congelado".

Nota para el exportador: Los contenedores exteriores solo pueden llevar una marca de exportación (sello o etiqueta). Colombia no recomienda la práctica de tachar o tapar parcialmente o marcar una marca de exportación anterior.

B. Productos destinados a uso hotelero, restaurantero, institucional (HRI) o para procesamiento posterior en Colombia

Además de los requisitos de etiquetado de EE. UU., la siguiente información debe aparecer en una etiqueta bilingüe (inglés/español) en los contenedores de envío de productos destinados a procesamiento adicional o para distribución para uso comercial en hoteles, restaurantes, instituciones (HRI) o para procesamiento adicional en Colombia en producto terminado (es decir, productos destinados a ser utilizados como *materia prima* para procesamiento posterior). La información debe proporcionarse en la etiqueta exterior del contenedor de envío.

1. Nombre del producto (igual que el Bloque 10 en el formulario FSIS 9060-5);
El producto registrado como y destinado para su posterior procesamiento en Colombia debe ser Nombrado; Nombre del producto y debe incluir una declaración de uso limitado en el envase externo (cartón/caja), como “exclusivamente para uso en el sector alimentario” o “exclusivamente para uso en la industria alimentaria”.
2. Lista de ingredientes (si es un producto de múltiples ingredientes);
3. Peso neto (en unidades métricas);
4. Nombre y dirección del productor o importador;
5. País de origen;
6. Número de lote (igual a como se marca en la información de envío en el Bloque 15 del formulario FSIS 9060-5);
7. Caducidad o fecha de caducidad declarada como día, mes y año con el día escrito con números y no con letras, el mes con las tres primeras letras o en formato numérico, y luego el año indicado con sus dos últimos dígitos en formato numérico (por ejemplo, DD/MM/AA), consulte el [informe FAIRS](#) vinculado para obtener detalles;
8. Condiciones de almacenamiento.

Nota para el exportador: no se recomienda la designación de fecha de "uso antes de/congelación antes de", ya que puede interpretarse como una fecha de vencimiento y dar lugar a la detención o el rechazo.

Nota para el exportador: Colombia no recomienda etiquetar los productos como "Mantener refrigerado" y "Mantener congelado".

Nota para el exportador: Los contenedores exteriores solo pueden llevar una marca de exportación (sello o etiqueta). Colombia no recomienda la práctica de tachar o tapar parcialmente o marcar una marca de exportación anterior.

Nota para exportadores sobre productos de uso mixto—Retail Ready y HRI: Para los productos que se exportan a Colombia como "Uso mixto" según la licencia de importación, todos los productos deben estar etiquetados según los requisitos de etiquetado colombianos contenidos en "Paquetes listos para la venta al por menor."

Attachments:

[Colombia Export Library Updates on Labeling Requirements \(Traducción Esp\).pdf](#)